



ORDENANZA N° 13020/2025.-

EXPTE. N° 7887/2025 – H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por vecinos de la ciudad s/dar nombre a calle Julio David Gebhardt; y,

CONSIDERANDO:

Que, Julio David Gebhardt, nacido en la ciudad de San José de Gualeguaychú fue ídolo del motociclismo regional y un ejemplo de compromiso, humildad y generosidad.

Que, desde los 12 años se destacó en las pistas, coronándose campeón entrerriano en seis temporadas, ganando cerca de un centenar de finales y participando en más de 300 competencias. Su talento no se limitó al motociclismo, incursionó también en el karting y automovilismo, obteniendo cinco títulos provinciales en los años 70', en eventos que congregaban a miles de espectadores.

Que, más allá de sus logros deportivos, Julio David Gebhardt fue un pilar para la comunidad, su taller de motos era el espacio de encuentro donde compartía su experiencia con otros pilotos.

Que, en el carnaval del País, colaboro activamente en la comparsa Mari Mari, dedicándose con pasión a la mecánica de carrozas y motores.

Que, como Director de Deportes entre 1987 y 1991, bajo la intendencia de Manuel Alarcón, impulso el deporte local y fue clave para la inauguración del Autódromo "Las Piedras",

Que, contribuyó significativamente con la creación de la escuela secundaria en el Barrio Pereda y participó activamente en la asamblea contra la instalación de las papeleras en la región.

Que, su legado perdurará en el recuerdo de quienes lo conocieron, como un hombre que combinó la excelencia deportiva, servicios públicos y una profunda conexión con su comunidad.

Que, por todo lo expuesto, sus vecinos y familiares consideran oportuno nombrar una calle en homenaje a ese hombre solidario y servicial, inspirando a futuras generaciones a seguir su ejemplo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1º: IMPÓNGASE el nombre “Julio David Gebhardt” a calle pública N°5457, la cual nace en calle De Las Tropas y termina en calle Rosa Regazzi, según plano catastral de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE de la presente a la Dirección de Catastro Municipal a los fines que proceda con los trámites administrativos pertinentes y a los vecinos peticionantes para su conocimiento. -

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de agosto de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.